

VOLUMEN 1 - CONCEPTOS GENERALES, DIRECTIVAS, GUÍA Y DEFINICIONES**CAPÍTULO 6****OTORGAMIENTO DE EXENCIONES****SECCION 1. POLITICA GENERAL Y PROCEDIMIENTOS****425. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE EXENCIONES**

- A.** La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, en su carácter de Autoridad Aeronáutica del Código Aeronáutico, podrá otorgar exenciones a las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC) conforme lo establece la Sección 11.207 de la Parte 11 - REGLAS PARA EL DESARROLLO, APROBACIÓN Y ENMIENDA DE LAS RAAC Y NORMAS COMPLEMENTARIAS de las RAAC.
- B.** El procedimiento interno para el tratamiento y análisis de exenciones por parte de personal técnico de ANAC se encuentra establecido en el "PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO DE EXENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL", aprobado por la Resolución ANAC N° 355/2024.
- C.** El procedimiento para el otorgamiento de exenciones deberá sustentarse, conforme lo dispone la Sección 11.207 de la Parte 11 de las RAAC en: "1. *Parámetros objetivos de evaluación*; 2. *La evaluación del análisis de riesgos de seguridad operacional o estudios aeronáuticos la imposición de limitaciones, condiciones o medidas de mitigación*; 3. *Dictado del correspondiente acto, suscrito por autoridad competente*; y 4. *Todo otro concepto que puedan ser evaluados por cada Área Técnica, según sea su especificidad*".
- D.** Previo a analizar el otorgamiento de exenciones desde el punto de vista técnico, los inspectores operativos (IOLA e ISOA) incorporados a la Dirección Nacional de Seguridad Operacional (DNSO) que intervengan en dicho procedimiento deberán realizar su instrucción en el respectivo curso de otorgamiento de exenciones en cumplimiento con la política de instrucción de ANAC y según lo determina el MANUAL DE INSTRUCCIÓN (MDI) de la ANAC, aprobado por la Resolución ANAC N° 255 de fecha 21 de agosto de 2024 (RS-2024-255-APN-ANAC#MEC).

426. a 430. RESERVADOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Capítulo 6 del Vol I del MIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.